

Viernes, 27 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO

ESTADOS DE GASTOS

CONCEPTO	DENOMINACION	TOTAL
CAP.1	Gastos de Personal	126.916,04 €
CAP. 2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	74508,07 €
CAP. 3	Gastos financieros	200,00 €
CAP. 4	Transferencias corrientes	20.070,00 €
CAP. 6	Inversiones Reales	8.105,89 €
	TOTAL	229.800,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
CAP.1	Impuestos Directos	67.933,00 €



Viernes, 27 de abril de 2018

CAP.3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.551,00 €
CAP.4	Transferencias corrientes	84.156,00 €
CAP.5	Ingresos Patrimoniales	21.110,00 €
CAP.7	Transferencias de Capital	1050,00 €
TOTAL		229.800,00 €

2) PLANTILLA DE PERSONAL:

1) Funcionarios: Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. Nivel CD. 25. Interino.

2) Personal laboral fijo:

- 1 Operario de Servicios Múltiples.
- 1 Administrativo a tiempo parcial.
- 1 Auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial.

3) Personal eventual:

- 1 Operario de Servicios Múltiples. (Decreto 100/2017 de 27 de junio de 2017). Orden de 12 de Julio de 2017). Decreto de empleo de Experiencia.
- 1 Operario de Servicios Múltiples. (Decreto 131/2017, de 1 de agosto de 2017). Orden de 14 de Septiembre de 2017. Plan de Empleo Social.
- 1 Operario de Servicios Múltiples. PFEA.
- 1 Operario de Servicios Múltiples. Plan Diputación Emplea
- 1 Operario de Servicios Múltiples. Plan Diputación Integra.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berrocalejo, 25 de marzo de 2018
Angel Pedro Martínez Cáceres
ALCALDE - PRESIDENTE

